

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTE N° 721-62/2020
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7457

S.-

22 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita el reconocimiento del adicional por Tarea Crítica, a favor de los profesionales de carácter interino Gisela Lorena Cortéz, CUIL 27-27843944-0, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, Gabriela Elisabet Quiroga, CUIL 23-22538072-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, Marcela Evangelina Apaza, CUIL 27-23430521-8, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, Carlos Alberto Guzmán, CUIL 20-17864830-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, y María Alejandra Calderari, CUIL 27-25970627-6, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2582-S-2020, se reconoció el adicional gestionado por los profesionales Cortéz, Quiroga, Apaza, Guzmán y Calderari, en los niveles allí indicados, a partir del 2 de mayo de 2019, del 17 de setiembre de 2019, del 1 de setiembre de 2019, del 2 de agosto de 2019, y del 1 de agosto de 2019, respectivamente, y rechazándose la solicitud del adicional por tarea crítica efectuada por la Farmacéutica Natalia Gabriela Crenovich, CUIL 27-34011016-7, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, hasta tanto culmine el acto resolutorio del Expte. N° 712-112/19;

Que, la Dirección Administrativa del referido nosocomio, informa que se procedió a dar el alta del adicional tramitado, y se realizaron los ajustes correspondientes al ejercicio 2020, quedando pendiente el ejercicio 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-62/2020 Caratulado: "SOLICITUD PARA EL PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS PARA PROFESIONALES LEY 4413 Y 4418", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESC. CLAUDIA VIDELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

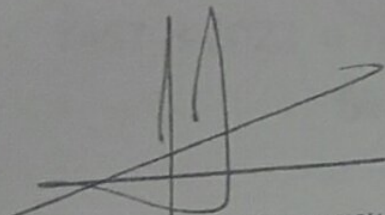
7457

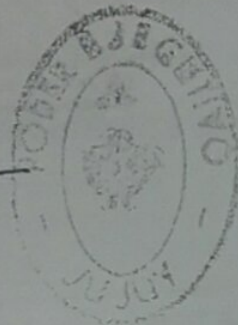
III CDE. A DECRETO N°

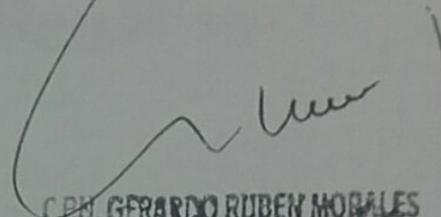
S.

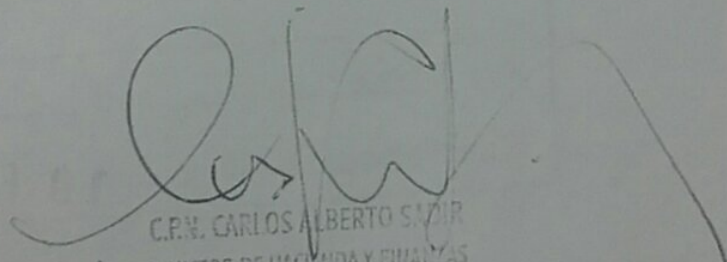
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

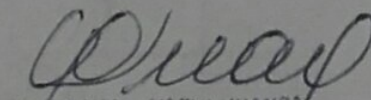



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SIDOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy